ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a lo requerido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 se procede a elaborar los siguientes "Estudios Previos" acompañado de los documentos previos, en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: *"SUMINISTRO DE VÍVERES REQUERIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA"*

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el artículo 44 de la Constitución Política de 1991 señala: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."*

Que el Instituto de Atención a la Familia, es una institución de utilidad común, de derecho público, del orden municipal, creado mediante el Acuerdo número 081 del 7 de mayo de 1975 y modificado mediante los Acuerdos 548 de 06 de Mayo de 2003 y 0672 de 2007, con NIT 890.804.256-9, adscrito al Sistema Nacional de Bienestar Familiar ICBF y tiene como objeto principal "*asumir y apoyar la protección integral de niños, niñas y jóvenes que se encuentren en edades entre los 7 y 18 años y a sus familias, cuyos derechos sean vulnerados, realizando acciones educativas y preventivas que permitan el desarrollo personal y la participación social a que tienen derecho*".

Dentro de las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos y específicamente para la operación del programa Jardín Nocturno que atiende el Instituto, se hace necesario contratar los Servicios de un Proveedor para el suministro de víveres que sean insumos básicos para el servicio de alimentación de los niños y niñas que asisten al programa y lo cual atiende a una obligación contractual fundamental para la operatividad del mismo.

La necesidad planteada puede ser satisfecha a través de un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que posea la experiencia que pueda dar respuesta a la necesidad planteada, que este legalmente constituida y sean consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, a las previstas en este proceso. Es necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas

precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la mínima cuantía de la entidad independientemente de su objeto."

La contratación se adelantará mediante invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como criterio de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor valor unitario ofertado por producto en cada propuesta, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Que, en atención a la necesidad urgente de garantizar la continuidad de los programas del Instituto de Atención a la Familia, debe señalarse que la Entidad adelantó un proceso de selección abreviada de menor cuantía entre el 26 de enero y el 20 de febrero, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 21 del 20 de febrero de 2026.

Que la entidad considerando los plazos legales que deben respetarse para la interposición de recursos y el tiempo que demanda la apertura y desarrollo de un nuevo proceso de selección abreviada, se concluye que no es posible asegurar de manera oportuna el suministro de alimentos a la población beneficiaria si se optara por repetir dicha modalidad.

Debe señalarse que actualmente existe un contrato en ejecución bajo la modalidad de mínima cuantía, el cual, debido a los acontecimientos presentados, se prorrogó y se adicionó hasta el 23 de marzo de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Que, en este contexto, tratándose de niños vinculados al programa, quienes son sujetos de especial protección constitucional conforme a la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Entidad tiene el deber jurídico de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la protección efectiva de sus derechos fundamentales a la alimentación, la salud y la vida digna. Por ello, se justifica la necesidad de acudir a un proceso de mínima cuantía como mecanismo idóneo y urgente para asegurar la satisfacción de estas necesidades esenciales.

Por estas razones, y con fundamento en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía como mecanismo excepcional y urgente para garantizar el cumplimiento del suministro de alimentos y evitar la vulneración de los derechos prevalentes de los menores.

Por lo anterior, se reitera que se opta por el procedimiento de mínima cuantía, el cual permite una contratación ágil y transparente, ajustada a la normatividad, garantizando la selección objetiva del proveedor que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad. Esta decisión se fundamenta en la inminente necesidad de contar con los víveres para asegurar la alimentación diaria de los niños, la responsabilidad institucional de garantizar la continuidad del programa sin interrupciones la urgencia del servicio, que hace indispensable un procedimiento expedito para evitar afectaciones en la atención de la población vulnerable.

Que la necesidad es inminente y urgente, dado que una interrupción en el suministro afectaría directamente la prestación del servicio y el bienestar de la población infantil atendida. Por lo tanto, se opta por el procedimiento de mínima cuantía, que este proceso se aplicará como medida transitoria para atender oportunamente las necesidades esenciales y posteriormente, una vez superada la urgencia, la Entidad iniciará en SECOP un nuevo proceso de selección abreviada de

menor cuantía.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Atención a la Familia para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
93131608	Servicios de suministro de alimentos	$ 40.785.423

Normas aplicables al suministro y manipulación de alimentos:

Condiciones Higiénicas Sanitarias Generales: El contratista deberá cumplir con la Ley 09 de 1979, reglamentada en el Decreto 539 del 2014. de Min salud, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 2505 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 2652 del 20 de Agosto del 2004 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los elementos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.

Características Generales de los Insumos: La materia prima será de primera calidad, por ello, el contratista deberá utilizar alimentos que se ajusten a las especificaciones de calidad requeridas por la Administración. Todos los alimentos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y contar con el empaque adecuado tal como lo exige la resolución 5109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 2652 del 20 de agosto del 2004. El remplazo de algún elemento a cambiar debe ser con calidad igual o superior al alimento que se venía entregando.

Transporte de alimentos: El transporte de productos alimenticios debe cumplir con lo establecido en la Resolución N° 2674 de 2013, en cuanto a las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos.

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el desarrollo de estas acciones, el Instituto de Atención a la Familia requiere la contratación por modalidad de selección de menor cuantía a través de invitación pública para la ejecución del

"**SUMINISTRO DE VÍVERES REQUERIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA**"

2. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Objeto: "SUMINISTRO DE VÍVERES REQUERIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA "

Plazo: desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de abril o hasta agotar presupuesto

Valor: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y TRES PESOS MCT ($ 40.785.423)

Pedidos: Los pedidos se realizarán cada 8 días aproximadamente, de acuerdo a las cantidades requeridas previamente por el supervisor del contrato.

Lugar de entrega: Instituto de Atención a la Familia, Sede Principal carrera 27 número 17 - 08.

Horario de entregas: Solo de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las (9:00 am y las 11:00 am) este horario aplica solo para suministro de alimentos.

Plazo de las entregas: de 1 a 3 días calendario

FICHA TÉCNICA:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES PARA COTIZACION	VALOR PROMEDIO
1	Aceite Refinado de Girasol	x 1000 ml	19.950
2	Arroz Blanco, Crudo	x 1000 gr	5.833
3	Arveja Seca	x 500 gr	3.633
4	Avena Nacional, Crudo Molida	x 500 gr	6.833
5	Arepa de Maiz Blanco Trillado, tamaño mediano	x500grs	4.650
6	Azucar Blanco	x 500 gr	3.783
7	Blanquillos	x 500 gr	4.633
8	Frijol Rojo	x 500 gr	7.183
9	Atun	x 170gr	10.300
10	Harina de Trigo	x 500 gr	2.933
11	Huevo de Gallina	x 30 und	19.933
12	Lenteja	x 500 gr	4.517
13	Mantequilla, sin Sal	x 250 gr	16.800
14	Salsa de tomate	x 500 gr	11.200
15	Mayonesa, con Sal	x 500 gr	13.583

16	Panela	x 1000 gr	6.217
17	Pasta para sopa	x 500 gr	4.567
18	Sal	x 1000 gr	2.617
19	Spagueti	x 500 gr	6.583
20	Caldo de gallina	cajax12cubos	7.417
21	Chocolate	x 500 gr	20.723
22	café instantaneo	x 500 gr	27.275
23	leche en polvo	x 900 gr	37.033
24	Mermelada	x 500 gr	10.300
25	Trisabor	paqx 5 cajas	8.283
26	Cocada de Panela	caja240grx12un	9.683
27	harina de maiz	x 500 gr	2.967
28	Fecula de maiz	x 380 gr	14.600
29	Bocadillo veleño	caja x 12 empaque individual	13.033
30	Pan tajado	x600gr 26 tajadas	8.367
30	Pan blanco	bolsax10 unidades	7.800
31	Tostada paquete	bolsax12 unidades	6.475
32	Galleta de Soda	pqtx6tacos(110gr taco)	10.140
33	Galleta Dulce	Paqt x 3tacos	9.750
34	Galleta, tipo wafer	pqt432 grs x18pcks24grs	14.233
35	Compota	113 gr	5.133
36	Aguacate, Maduro	x unidad	8.750
37	Ahuyama calidad maxima, cruda, con cascara	x kilo	4.250
38	Ajo	x 200gr	1.833
39	Apio, Tallo, Crudo	x kilo	3.917
40	Arracacha Cruda	x kilo	8.123
41	Brocoli, Crudo	x kilo	7.633
42	cebolla larga	x kilo	4.467

43	Cebolla Cabezona	x kilo	5.900
44	Cilantro, Hojas	manojo	3.117
45	Espinaca, Cruda	x kilo	9.067
46	Habichuela, Cruda	x kilo	7.350
47	Lechuga Comun	x kilo	5.167
48	Papa Comun, con Cascara, Cruda	x kilo	6.117
49	Papa Criolla, con Cascara Cruda	x kilo	8.683
50	Pepino cohombro, crudo, con cascara	x kilo	4.933
51	Perejil x atado	manojo	3.267
52	Pimenton Rojo	x kilo	6.400
53	Platano Harton, Maduro, Crudo	x kilo	6.017
54	Platano Harton Verde, Crudo	x kilo	6.017
55	Remolacha	x kilo	6.267
56	Tomate de cocina	x kilo	6.300
57	Yuca, Cruda	x kilo	6.033
58	Zanahoria, Cruda	x kilo	5.300
59	Limon,	x kilo	4.583
60	Lulo, Maduro	x kilo	6.917
61	Mango, Maduro	x kilo	8.483
62	Naranja	x kilo	3.853
63	Piña, Maduro	x kilo	7.300
64	Curuba, Maduro	x kilo	8.420
65	Guayaba	x kilo	5.900
66	banano común	x kilo	4.137
67	granadilla, madura	x kilo	21.467
68	mandarina	x kilo	6.887
69	manzana	x kilo	16.567
70	papaya	x kilo	6.400
71	pera	x kilo	11.433

72	Tomate de Arbol Amarillo, Maduro	x kilo	7.330
73	mora	x kilo	8.550
74	leche de vaca, entera , pasteurizada	x 1000 gr	4.167
75	queso campesino	x 500 gr	17.600
76	Queso tipo mozzarella-lonchas	tajado , 400 gr	19.817
77	Yogurt Entero, con Dulce	unidad x200grs	3.883
78	kumis Entero con Leche	unidad x150grs	3.633
79	jamon de cerdo	400 gr x20 tajadas	18.433
80	Salchichon	barra x 500 grs	15.200
81	Carne de Cerdo Magra	x kilo	27.500
82	Muslo de pollo	unidad	4.675
83	Pechuga de pollo con Piel	x kilo	20.950
84	Carne de Res, Magra	x kilo	40.733
85	Carne de Res, Molida	x kilo	29.217
86	Chicharrón de Cerdo	x kilo	29.633
		Total valor unitario	867.536

3.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- El presupuesto asignado será agotado según la necesidad institucional, la cantidad de los productos se determina previa con orden de entrega emitida por la supervisora delegada y bajo los costos de valor unitario presentado por el oferente ganador.
- Presentar la propuesta ofertando cada producto o servicio con su valor unitario incluyendo el IVA si lo causa.
- La propuesta deberá presentarse por la totalidad de los artículos, no se aceptan propuestas parciales, teniendo en cuenta que el objeto social o la actividad mercantil del oferente, le permita ejecutar el contrato.
- Las cantidades de los elementos a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto oficial, aun así, el ANEXO 2- OFERTA ECONÓMICA se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems.

- No deben superarse los valores obtenidos del promedio por cada ítem, so pena de ser rechazada la propuesta.
- Para establecer el valor de su oferta económica debe tener en cuenta los gastos adicionales a cargo del contratista, tales como garantías, impuestos, estampillas y gastos de transporte al sitio de entrega.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con el supervisor las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne a la entidad de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Atención a la Familia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los productos con una fecha de vencimiento mínima de un mes.
2. Entregar los productos de las marcas ofertadas en la propuesta las cuales deben contar con el respectivo registro INVIMA.
3. Los productos deberán corresponder a las marcas reconocidas en el mercado y que correspondan con exactitud a las que fueron ofertadas en la propuesta inicial, no se aceptan marcas diferentes a las que ya fueron aprobadas en el comunicado de aceptación de la oferta.
4. Presentar la cuenta de cobro cada corte de fin de mes por el suministro o servicio prestado y deberá anexar el soporte de pago de la seguridad social y las facturas donde relaciona los productos que fueron entregados.
5. Entregar los productos relacionando las cantidades en el formato de acta de entrega establecido por la entidad.
6. Cumplir con los tiempos de entrega en el lugar y horarios convenidos.
7. Cumplir con la normatividad vigente que rige en materia sanitaria de manipulación, insumos y transporte de alimentos.

8. Igualmente, cuando se presente algún rechazo generalizado de un alimento o hidratación, este se podrá cambiar, después de una evaluación y seguimiento, entre el contratista y el supervisor.
9. El Contratista debe de disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
10. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
11. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos, estampillas y garantías que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de: CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y TRES PESOS MCT ($ 40.785.423) luego de efectuar un sondeo de precios a través de cotizaciones a posibles proveedores, las cuales hacen parte integral de este estudio.

Igualmente se analizó la contratación de las entidades estatales mediante procesos de selección de mínima cuantía, a través de la plataforma SECOP II, donde se observó el siguiente resultado:

N° DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
MC-001 de 2026	SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	Alcaldía municipio de Girardó	$48.598.305

	2026 DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 26AS151F2537 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION			
DC-SGP-MC-007-2025	SUMINISTRO DE VIVERES, ELEMENTOS DE COCINA Y HABITABILIDAD QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA"	MIMINA CUANTIA	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	$140.850.310

FORMA DE PAGO: El pago se realizara a través de actas parciales conforme a los bienes efectivamente entregados a satisfacción y los servicios realmente prestados, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

El presente contrato se realiza para el periodo comprendido entre los meses de marzo y abril de del 2026 o hasta agotar el presupuesto, por lo que se adjudicará el presupuesto de esta invitación sin menoscabo de que sea adjudicada a la oferta de menor valor en la

sumatoria de los valores unitarios de los bienes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha	Rubro	Valor
2026-53	02-03-2026	2.4.5.01.02.01	$ 40.785.423

7. ANALISIS DEL RIESGO PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, según el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANALISIS PARA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de INSTITUTO DE ATENCION A LA FAMILIA, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del Contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. Así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y (4) meses más
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del contrato,	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN

ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad al Manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, marzo de 2026



ANA MARIA GONZALEZ GOMEZ
Supervisora



MARCELA MORALES OCAMPO
Asesora Jurídica
Instituto de Atención a la Familia